



Número Interno: 2-30042



Código de generación: 7BB17E6C-E1C9-4CD5-A83D-7181C68BC4ED
Número de control: DTE-03-S006P001-000000000006557
Sello de recepción: 202594934DE89ED342258C11C0A266AAB03FNWPP

Modelo de facturación: Modelo Facturación previo
Tipo de transmisión: Transmisión normal
Fecha y hora de generación: 2025-03-19 11:23:53

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
Sucursal San Salvador
NIT: 06142202770023 **NRC:** 3930
Actividad
Fabricación de gases industriales
Dirección:
25 Av. Norte No.1080, Distrito de San Salvador, SAN SALVADOR CENTRO, SAN SALVADOR
Teléfono: 22343200 **Correo:** ventasdte@infrasal.com
Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.
NIT: 06141112151049 **NRC:** 2467520
Actividad económica:
Fabricación de productos elaborados de metal ncp
Dirección:
4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN SALVADOR
Teléfono: 50322143315 **Correo:** finoxsol@icccusatlan.com

Localidad venta: 2 **Vendedor:** OMAR VLADIMIR PEREZ ALVARADO **Orden de Compra:** 00799 **Código de Cliente:** 16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	1.00	8239025	Otras	T-36 Bota porto negro graso 6plgs st pu 66018	\$65.0000	\$0.00	\$6.50	\$0.00	\$0.00	\$58.50
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$58.50
								Sumatoria de ventas:		\$58.50
								Impuesto al Valor Agregado		\$7.61
								Sub-Total:		\$66.11
								IVA retenido:		\$0.00
								IVA percibido:		\$0.00
								Retención renta:		\$0.00
								Monto total de la operación:		\$66.11
								Total otros montos no afectos:		\$0.00
								Total a pagar:		\$66.11

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: sesenta y seis dólares con once centavos

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: